

## **Plan de Reparación**

8 de agosto de 2023

Los Estados Unidos y México acuerdan este Plan de Remediación para los propósitos del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), Anexo 31-A (Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida En Instalaciones Específicas México-Estados Unidos) para la Denegación de Derechos que México determinó que existe en la instalación de Industrias del Interior, S. de R.L. de C.V., en las cercanías de Rincón de Romos, Aguascalientes, México (la Instalación). La fecha acordada para la remediación es el 10 de noviembre de 2023; sin embargo, cada acción especificada en el Plan de Reparación debe ocurrir en la fecha especificada para dicha acción en el Plan de Reparación. Las Partes se reunirán regularmente para compartir información y monitorear de cerca la implementación de este Plan de Reparación.

Los Estados Unidos y México observan que, el 6 de julio de 2023, tras la solicitud de revisión de los Estados Unidos, la Instalación, el Frente Auténtico del Trabajo (FAT) y el <sup>1</sup>Sindicato de Industrias del Interior (el Sindicato), llegaron a un acuerdo facilitado por el Gobierno de México sobre este asunto (el Acuerdo del 6 de julio).<sup>2</sup>

Dado el Acuerdo del 6 de julio entre la Instalación, el FAT y el Sindicato, Estados Unidos y México acuerdan que México, de conformidad con su legislación, se asegurará de que la Instalación cumpla plenamente con el Acuerdo del 6 de julio y emprenderá las siguientes medidas para garantizar la reparación completa de las denegaciones de derechos en la Instalación:

1. Reubicación de la oficina del sindicato y empleados de trabajo sindical a tiempo completo.
  - a. La Instalación se compromete a trasladar la oficina del sindicato y las personas empleadas para realizar el trabajo sindical a un área de trabajo diferente separada de Recursos Humanos. Las personas empleadas para realizar trabajo sindical a tiempo completo en la instalación no serán clasificadas como personal de confianza.<sup>3</sup> Esto se completará antes del 1 de septiembre de 2023.
2. Cartas de neutralidad y lineamientos de la empresa
  - a. Hacer una declaración pública por escrito que se comprometa a garantizar: el respeto de los derechos de libertad sindical y negociación colectiva, incluido el derecho de los trabajadores a pertenecer o participar en actividades para el sindicato de su elección, o a optar por no afiliarse a un sindicato, sin enfrentar ninguna represalia; afirmar, a partir de este momento, su neutralidad sobre las opciones sindicales de los trabajadores y garantizar su no injerencia en todas las actividades sindicales, incluidos los asuntos financieros, las votaciones y las actividades del convenio colectivo de trabajo (CCT); abstenerse de intentar influir en las opiniones de los trabajadores sobre los sindicatos o los dirigentes sindicales de cualquier manera; y afirmar su compromiso de participar de buena fe en los procesos de

---

<sup>1</sup> Una organización laboral mexicana.

<sup>2</sup> El sindicato debidamente reconocido en la Instalación.

<sup>3</sup> Para mayor certeza, "personal de confianza" significa "trabajador de confianza."

negociación colectiva. La declaración se publicará en el sitio web de la compañía. Esto se completará antes del 30 de agosto de 2023.

- b. Leer y distribuir copias impresas de esta declaración a todos los empleados y contratistas (en adelante, personal de la compañía), publicar la declaración en lugares prominentes de toda la instalación y ponerla a disposición cuando se solicite. Esto se completará antes del 30 de agosto de 2023. El nuevo personal de la compañía contratado durante el término del Plan de Reparación recibirá la declaración en el momento de la contratación y la declaración publicada permanecerá publicada durante la duración del Plan de Reparación.
- c. Emitir lineamientos transparentes que rijan la conducta del personal de la empresa, implementar los compromisos de la declaración de neutralidad y establecer los derechos otorgados a los trabajadores, representantes sindicales y asesores sindicales en la Instalación. Los lineamientos proporcionarán explicaciones detalladas de los derechos y prohibiciones, y cubrirán temas que incluyen, entre otros: todos los temas de la declaración de neutralidad, los derechos de los representantes y asesores sindicales con presencia en la planta para llevar a cabo la actividad sindical durante la jornada laboral, acciones u omisiones que tienen el efecto de interferencia en las actividades sindicales, medios adecuados de comunicación entre INISA y el Sindicato, acciones para asegurar que las comunicaciones relativas a la interpretación de las cuestiones del convenio colectivo de trabajo se comuniquen a los trabajadores a través del Sindicato, entre otras que se consideren pertinentes para garantizar el libre desarrollo de las actividades sindicales. Esto se completará antes del 15 de septiembre de 2023. La Instalación cumplirá con sus políticas declaradas, y la adhesión a las políticas no será una excusa para no mantener una relación adecuada con el Sindicato.
- d. Establecer e implementar una política de cero tolerancias para las violaciones de la declaración de neutralidad o los lineamientos y penalizar cualquier acción u omisión por parte del personal de la empresa que viole estos derechos, incluyendo el despedir al personal de la empresa que viole los principios de esta declaración. Para mayor claridad, la Instalación cumplirá con sus lineamientos y garantizará que las comunicaciones entre los representantes de la empresa de la Instalación y el Sindicato se realicen a través de los representantes designados según lo dispuesto en el Acuerdo del 6 de julio, y sancionará cualquier acción u omisión por parte del personal directivo de la Instalación o sus representantes que viole las disposiciones del Acuerdo del 6 de julio sobre las comunicaciones entre la Instalación y el Sindicato u otras disposiciones de la declaración de neutralidad o lineamientos. Esto se completará antes del 15 de septiembre de 2023.
- e. Capacitar a todo el personal de la empresa y a los representantes sindicales sobre los lineamientos y declaraciones de neutralidad de la empresa, con la STPS como recurso técnico. Esto se completará antes del 6 de noviembre de 2023.

### 3. Mecanismos de denuncia

- a. Instalar, mantener y dar a conocer la existencia de una línea telefónica o dirección de correo electrónico directo, y un sistema de mensajes anónimos y confidenciales a la empresa, a

los que los trabajadores puedan denunciar violaciones de sus derechos e incumplimientos de los lineamientos y las políticas de la empresa. INISA se compromete a que no habrá discriminación, represalias, amenazas, acoso o violencia contra los trabajadores que utilicen el mecanismo. Esto se completará antes del 1 de septiembre de 2023. La compañía investigará a fondo y abordará, de manera oportuna, las denuncias recibidas a través de este mecanismo.

- b. Publicar información sobre cómo los trabajadores pueden presentar quejas ante México relacionadas con violaciones de sus derechos. INISA se compromete a que no habrá discriminación, represalias, amenazas, acoso o violencia contra los trabajadores que se pongan en contacto con México para plantear inquietudes. Esto se completará a más tardar el 1 de septiembre de 2023.

México, a través de las autoridades que se señalan a continuación, llevará a cabo las siguientes acciones:

#### 1. Entrenamientos

- a. La STPS y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) llevaron a cabo capacitaciones en persona para todo el personal de la empresa, durante las horas normales de trabajo, sobre los derechos de los trabajadores y publicarán y distribuirán material informativo en la Instalación sobre la libertad sindical y la negociación colectiva, incluido el derecho a organizar, seleccionar, afiliarse y realizar actividades sindicales con un sindicato de su elección sin intimidación, coerción, violencia o represalias; el derecho a elegir libremente a los dirigentes sindicales que los representen; el derecho a recibir una contabilidad de los gastos del Sindicato; los conceptos de independencia sindical y neutralidad del empleador; y los derechos de los trabajadores en virtud del convenio colectivo de trabajo.
- b. México ofrecerá una línea telefónica y/o dirección de correo electrónico directa para que los trabajadores denuncien anónimamente cualquier intimidación, coerción o amenaza con respecto a su selección de un sindicato o actividades sindicales, o no neutralidad, o interferencia en asuntos sindicales internos.

#### 2. Inspecciones y sanciones

- a. El CFCRL o la STPS monitorearán la Instalación, incluso mediante la realización de inspecciones periódicas en la Instalación relacionadas con las obligaciones de este Plan de Reparación y el cumplimiento de las leyes mexicanas relacionadas con la libertad sindical y la negociación colectiva. La STPS compartirá los resultados de este monitoreo con los Estados Unidos, así como con la Instalación.
- b. La STPS, en coordinación con otras autoridades, iniciará procedimientos sancionadores, de acuerdo con la legislación mexicana, si México cuenta con información que demuestre violaciones a la ley mexicana, incluso como resultado de la evidencia reunida durante la revisión del Gobierno de México realizada de conformidad con el Artículo 31-A.4 del T-

MEC, o el monitoreo realizado durante este Plan de Reparación, e impondrá sanciones apropiadas contra las personas, organizaciones laborales o empresas que han violado la ley mexicana.